COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTO ADMINISTRATIVO No. 54-2026, DE APROBACION DE LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN DE PERITOS

En la ciudad de Santo Domingo, D.N, capital de la República Dominicana, siendo las 9:00 a.m. del martes 30 del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), se inició la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa, IDEICE, en su Salón de reuniones, con todos los miembros del Comité de Compras, encabezado por el **Dr. Jesús Antonio Andújar Avilés,** director ejecutivo y presidente del comité; **Osvaldo Andrés Torres Díaz**, encargado del Departamento Administrativo-Financiero, miembro; **Lic. Rudis Rafael Correa Domínguez,** encargado de la División Jurídica, miembro; **Lic. Eliseo Reyes Pérez**, responsable de la Oficina de Libre Acceso la Información Pública, miembro; **Lic. Oliver Casado Martínez**, encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo**,** miembro; reunidos en el salón de conferencias, de conformidad con la convocatoria que le fuere hecha al efecto por el presidente del indicado comité.

AGENDA:

PRIMERO: Conocer, revisar y aprobar el pliego de condiciones para la **"CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, HOSPEDAJE, SALONES Y ALIMENTOS PARA EL 17° CONGRESO INTERNACIONAL DEL IDEICE 2026", REFERENCIA: IDEICE-CCC-LPN-2026-0003".**

SEGUNDO: Aprobación del procedimiento de selección a lo que se sujetarán los oferentes.

TERCERO: Designar los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en los términos de referencia.

En tal sentido y como consecuencia de las discusiones sostenidas
EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IDEICE
EMITE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), es un organismo público desconcentrado, adscrito al Ministerio de Educación, de conformidad a la Ley de Educación No. 66-97, de fecha 9 de abril de 1997, y la Ordenanza 03-2008, que lo rige.

CONSIDERANDO: Que mediante las solicitudes No. DDC No.42-2026, de fecha doce (12) del mes de junio del año 2026, la encargada del Departamento de Divulgación, Sr. Lucía Castro Araújo, solicitó al director ejecutivo del IDEICE, Dr. Jesús Antonio Andújar Avilés, su autorización para la contratación de una empresa que brinde los servicios de montaje y audiovisuales de evento académico en el marco de 17° Congreso Internacional IDEICE 2026.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas mediante la resolución PNP-03-2026, establece los umbrales para la determinación de los procedimientos y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 55 de la Ley 47-25 establece; Procedimientos de selección ordinarios. Serán considerados procedimientos ordinarios de selección de proveedores, los siguientes: Licitación Pública, Licitación Pública abreviada, Subasta Inversa, Sorteo de Obras, Contratación Simplificada, Contratación menor y Contratación Directa sujeta al umbral.

CONSIDERANDO: Que el artículo 59 de la Ley 47-25, establece los umbrales topes para la modalidad de selección a aplicar en un proceso de contratación serán calculados por la Dirección General de Contrataciones Públicas anualmente, multiplicando el presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, en su artículo 12 consagra los principios fundamentales de la Administración Pública, entre los cuales se encuentran los siguientes: "Principio de eficacia de la actividad administrativa, eficiencia, transparencia, publicidad", resultando como unos de los objetivos y metas de los órganos de la administración pública velar por la efectiva ejecución de las políticas públicas que están bajo su competencia con el objetivo de que el Estado logre sus fines.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, la Ley núm. 107-13, Sobre los Derechos de la Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, su artículo 3 contiene los principios que rigen la actuación administrativa, dentro de los cuales se encuentran entre otros los siguientes: "Principio del debido proceso, racionalidad y eficacia".

CONSIDERANDO: Que, el artículo 18 de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas, asimismo, establece dentro de las funciones del comité de Comité de Compras, designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas.

VISTA: La ley Núm. 47-25, de Contrataciones Publicas, de fecha 28 de julio de 2025.

VISTO: El Reglamento No. 52-26 de aplicación de la Ley 47-25.

VISTA: La solicitud de la encargada del Departamento de Divulgación, de fecha doce (12) del mes de junio del año 2026.

VISTO: El Pliego de Condiciones.

POR TALES MOTIVOS, El Comité de Compras y Contrataciones del **IDEICE,** válidamente reunido, resuelve adoptar las **RESOLUCIONES** siguientes:

RESOLUCIÓN No. 01: Se aprueban las Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones para la **"CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, HOSPEDAJE, SALONES Y ALIMENTOS PARA EL 17º CONGRESO INTERNACIONAL DEL IDEICE 2026".**

RESOLUCIÓN No. 02: Se designan las siguientes personas como peritos para el proceso de evaluación de las ofertas técnicas y económicas:

1- Natasha Mercedes Arias (Perito Técnico) Departamento de Divulgación.
2- Michael Alberto Borelli Núñez (Perito Legal) División Jurídica.
3- Aracelys Del Jesús Del Jesús (Perito Financiero).

RESOLUCIÓN No. 03: Se aprueba el procedimiento de Licitación Pública Nacional **REFERENCIA: IDEICE-CCC-LPN-2026-0003".**

RESOLUCIÓN No. 04: Se ordena a la División de Compras y Contrataciones que continúe el proceso y, en consecuencia, proceda a elaborar la convocatoria correspondiente, para fines de firma de la máxima autoridad del **IDEICE.**

No habiendo más nada que tratar, con la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión, siendo las 10:15 a.m. del martes 30 del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Firmas de los participantes en la reunión

INSTITUTO DOMINICANO DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA
Dirección Ejecutiva
IDEICE

Dr. Jesús Antonio Andújar Avilés
Director ejecutivo del IDEICE, presidente del Comité
de Compras y Contrataciones

Oliver Fernando Casado
Enc. de Planificación y Desarrollo
Miembro

Osvaldo Andrés Torres Díaz
Enc. Administrativo-Financiero
Miembro

INSTITUTO DOMINICANO DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA
Comité de Compras y Contrataciones
IDEICE

Lic. Rùdis R. Correa Domínguez
Enc. de la División Jurídica
Miembro

Lic. Eliseo Reyes Pèrez
Responsable de la Oficina
de Libre Acceso a la Información
Miembro